



NACIONES UNIDAS  
ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
LIMITADA

A/C.1/33/L.40  
22 noviembre 1978  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo tercer período de sesiones  
PRIMERA COMISION  
Tema 35 del programa

APLICACION DE LAS CONCLUSIONES DE LA PRIMERA CONFERENCIA DE LAS  
PARTES ENCARGADAS DEL EXAMEN DEL TRATADO SOBRE LA NO PROLIFERACION  
DE LAS ARMAS NUCLEARES Y ESTABLECIMIENTO DE UN COMITE PREPARATORIO  
PARA LA SEGUNDA CONFERENCIA

Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica,  
Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Estados Unidos  
de América, Finlandia, Hungría, Irán, Italia, Japón, Malasia,  
Mongolia, Nigeria, Países Bajos, Perú, Polonia, Reino Unido  
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática  
Alemana, Suecia y Venezuela: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2373 (XXII), de 12 de junio de 1968, relativa al  
Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares,

Tomando nota de las disposiciones del párrafo 3 del artículo VIII de dicho  
Tratado relativas a la celebración de sucesivas conferencias de examen,

Observando que en el Documento Final de la primera Conferencia de las Partes  
encargada del examen, celebrada en Ginebra del 5 al 30 de mayo de 1975, una  
mayoría de los Estados Partes en el Tratado propusieron a los gobiernos deposi-  
tarios que se convocara a una nueva conferencia para 1980,

Recordando su resolución 31/75, de 10 de diciembre de 1976, en la que decidió  
incluir en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones un  
tema titulado "Aplicación de las conclusiones de la primera Conferencia de las  
Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas  
nucleares y establecimiento de un comité preparatorio para la Segunda Conferencia",

1. Toma nota de que, tras la celebración de las consultas pertinentes, se  
ha constituido un comité preparatorio formado por Partes en el Tratado sobre la  
no proliferación de armas nucleares que son miembros de la Junta de Gobernadores  
del Organismo Internacional de Energía Atómica o que están representados en el  
Comité de Desarme;

2. Pide al Secretario General que facilite la asistencia necesaria y propor-  
cione los servicios, inclusive de actas resumidas, que puedan requerirse para la  
Conferencia encargada del examen y para su preparación.